MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 266-2020

Guatemala, 09 de octubre de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitó autorización a una modificación presupuestaria, con el objetivo de cumplir con los compromisos salariales para el personal permanente del Servicio Exterior, cubrir las necesidades de insumos ante la pandemia Covid-19, adquirir mobiliario y equipo necesarios para desarrollar las actividades de servicios consulares y de atención al migrante, así como de servicios de política exterior, derivado de la apertura de tres Consulados en los Estados Unidos de Norte América, reapertura de la Embajada en Suecia y renovar el equipo obsoleto que se encuentra en algunas Embajadas. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

JCOJ/WNSC/lirr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 542 de fecha 08 OCT 2020, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**33,722,000**	**33,722,000**
34	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	33,722,000	33,722,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**33,722,000**	**33,722,000**
Ministerio de Relaciones Exteriores	**33,722,000**	**33,722,000**
Funcionamiento	32,209,000	32,176,943
Componentes de Inversión	***1,513,000***	***1,545,057***
Inversión	**1,513,000**	**1,545,057**
Inversión Física	1,513,000	1,545,057

JCOJ/WNSC/lirr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUETZALES (Q33,722,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

JCOJ/WNSC/lirr

DICTAMEN NÚMERO: 542 **FECHA:** 08 OCT 2020

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q33,722,000.----------

Oficio número DIFIN-385-2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Registro número 2020-54495 del 29 de septiembre de 2020. ----------

* *

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio del Oficio número DIFIN-385-2020 del 28 de septiembre de 2020, solicitó autorización para una modificación presupuestaria por el monto de Q33,722,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de asignar recursos al renglón de gasto 018 Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior, así como a varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, con el objetivo de atender las necesidades tanto en la Planta Central como en el Servicio Exterior.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan.

3. El Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con las justificaciones presentadas y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 34 solicita acreditar asignaciones presupuestarias al renglón de gasto 018 Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior, así como a varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q33,722,000, con el objetivo de cumplir con los compromisos salariales para el personal permanente del Servicio Exterior, cubrir las necesidades de insumos ante la pandemia Covid-19, adquirir mobiliario y equipo necesarios para desarrollar las actividades de servicios consulares y de atención al migrante, así como de servicios de política exterior, derivado de la apertura de Consulados en las ciudades de Riverhead, Ohío y Dallas de los Estados Unidos de Norte América, reapertura de la Embajada en Suecia y renovar el equipo obsoleto que se encuentra en algunas Embajadas.

4. Para darle viabilidad a la presente modificación presupuestaria, el Ministerio de Relaciones Exteriores, propone debitar las asignaciones de reglones de gasto 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, además de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, de la Categoría Programática equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de los programas 11 Servicios Consulares y de Atención al Migrante, 12 Servicios de Política Exterior y 13 Conservación y Demarcación de Límites Internacionales del Territorio Nacional, por el monto de Q33,722,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

5. La Unidad de Planificación Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la Resolución número UP24-2020 del 24 de septiembre de 2020, establece que la modificación presupuestaria no incide en las metas físicas programadas, toda vez que la misma está orientada a readecuar las asignaciones presupuestarias sin afectar la asignación total vigente del presupuesto del Ministerio, por lo que adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 37, generado en el Sistema de Gestión (Siges).

6. Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, quedan responsables en lo que corresponde por:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

   b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

   c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA, C. A.

JCOJ/WNSC/lirr

d. Cumplir las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento en la Administración Pública del 28 de abril de 2020, que puedan afectar lo actuado en la presente gestión.

e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 001-2020 de fecha 04 de febrero de 2020 del señor Presidente Constitucional de la República y el Oficio Circular número 003-2020 del 19 de mayo de 2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.

7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.

8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto,

OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUETZALES (Q33,722,000)**, se enmarca en las literales a) y c), numeral 2) Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 6 del apartado Análisis del presente Dictamen, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORADO:

Licda. Ligia Isabel Rivas Ruano
Asesor de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto

Vo. Bo.:

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
Administración Gubernamental

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 09 de octubre de 2020

Resolución número: 306 (trescientos seis)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q33,722,000. ----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el Oficio número DIFIN-385-2020 del 28 de septiembre de 2020, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q33,722,000, con el objetivo de cumplir con los compromisos salariales para el personal permanente del Servicio Exterior, cubrir las necesidades de insumos ante la pandemia Covid-19, adquirir mobiliario y equipo necesarios para desarrollar las actividades de servicios consulares y de atención al migrante, así como de servicios de política exterior, derivado de la apertura de tres Consulados en los Estados Unidos de Norte América, reapertura de la Embajada en Suecia y renovar el equipo obsoleto que se encuentra en algunas Embajadas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 542 de fecha 08 OCT 2020, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUETZALES (Q33,722,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de

Relaciones Exteriores, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUETZALES (Q33,722,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el objetivo de cumplir con los compromisos salariales para el personal permanente del Servicio Exterior, cubrir las necesidades de insumos ante la pandemia Covid-19, adquirir mobiliario y equipo necesarios para desarrollar las actividades de servicios consulares y de atención al migrante, así como de servicios de política exterior, derivado de la apertura de tres Consulados en los Estados Unidos de Norte América, reapertura de la Embajada en Suecia y renovar el equipo obsoleto que se encuentra en algunas Embajadas. **III)** Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá

observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUETZALES (Q33,722,000),** como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad. **VI) NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y los efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendados por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	266-2020	9	10	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
34

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-100,000.00	-100,000.00
11130004-01-00-000-001-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-10,000.00	-10,000.00
11130004-01-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-15,000.00	-15,000.00
11130004-01-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-565,000.00	-565,000.00
11130004-01-00-000-001-000-132-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-235,000.00	-235,000.00
11130004-01-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-4,000.00	-4,000.00
11130004-01-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-280,000.00	-280,000.00
11130004-01-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-95,000.00	-95,000.00
11130004-01-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-75,000.00	-75,000.00
11130004-01-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-35,000.00	-35,000.00
11130004-01-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00	-50,000.00
11130004-01-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-10,000.00	-10,000.00
11130004-01-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-10,000.00	-10,000.00
11130004-01-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-35,000.00	-35,000.00
11130004-01-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-10,000.00	-10,000.00
11130004-01-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-10,000.00	-10,000.00
11130004-01-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-8,000.00	-8,000.00
11130004-01-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-3,000.00	-3,000.00
11130004-01-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-50,000.00	-50,000.00
11130004-01-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-15,000.00	-15,000.00
11130004-01-00-000-002-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-25,000.00	-25,000.00
11130004-01-00-000-002-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-29,000.00	-29,000.00
11130004-01-00-000-002-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-12,000.00	-12,000.00
11130004-01-00-000-002-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-5,000.00	-5,000.00
11130004-01-00-000-002-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-1,000.00	-1,000.00
11130004-01-00-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-79,000.00	-79,000.00
11130004-01-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-23,000.00	-23,000.00
11130004-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-80,000.00	-80,000.00
11130004-01-00-000-003-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-120,000.00	-120,000.00
11130004-01-00-000-003-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-21,000.00	-21,000.00
11130004-01-00-000-003-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-296,000.00	-296,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	10	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	266-2020	9	10	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
34

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130004-01-00-000-003-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-195,000.00	-195,000.00
11130004-01-00-000-003-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-200,000.00	-200,000.00
11130004-01-00-000-003-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-9,000.00	-9,000.00
11130004-01-00-000-003-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-32,000.00	-32,000.00
11130004-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-350,000.00	-350,000.00
11130004-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-500,000.00	-500,000.00
11130004-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-450,000.00	-450,000.00
11130004-01-00-000-004-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-500,000.00	-500,000.00
11130004-01-00-000-004-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-300,000.00	-300,000.00
11130004-01-00-000-004-000-116-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	-50,000.00	-50,000.00
11130004-01-00-000-004-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-150,000.00	-150,000.00
11130004-01-00-000-004-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-50,000.00	-50,000.00
11130004-01-00-000-004-000-143-0101-11-0000-0000	ALMACENAJE	-15,000.00	-15,000.00
11130004-01-00-000-004-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y	-54,872.00	-54,872.00
11130004-01-00-000-004-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-150,000.00	-150,000.00
11130004-01-00-000-004-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-237,128.00	-237,128.00
11130004-01-00-000-004-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-70,000.00	-70,000.00
11130004-01-00-000-004-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-20,000.00	-20,000.00
11130004-01-00-000-004-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-100,000.00	-100,000.00
11130004-01-00-000-004-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-140,000.00	-140,000.00
11130004-01-00-000-004-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-50,000.00	-50,000.00
11130004-01-00-000-004-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-180,000.00	-180,000.00
11130004-01-00-000-004-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-20,000.00	-20,000.00
11130004-01-00-000-004-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-61,000.00	-61,000.00
11130004-01-00-000-004-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-50,000.00	-50,000.00
11130004-01-00-000-004-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-275,000.00	-275,000.00
11130004-01-00-000-004-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-50,000.00	-50,000.00
11130004-01-00-000-004-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-15,000.00	-15,000.00
11130004-01-00-000-004-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-100,000.00	-100,000.00
11130004-01-00-000-004-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-125,000.00	-125,000.00
11130004-01-00-000-004-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-75,000.00	-75,000.00
11130004-01-00-000-004-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-75,000.00	-75,000.00
11130004-01-00-000-004-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-250,000.00	-250,000.00
11130004-01-00-000-004-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-30,000.00	-30,000.00
11130004-01-00-000-004-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-150,000.00	-150,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	10	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	266-2020	9	10	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
34

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130004-01-00-000-004-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-75,000.00	-75,000.00
11130004-01-00-000-004-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	-50,000.00	-50,000.00
11130004-01-00-000-004-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-27,000.00	-27,000.00
11130004-01-00-000-004-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-5,000.00	-5,000.00
11130004-01-00-000-004-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-125,000.00	-125,000.00
11130004-01-00-000-004-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-131,300.00	-131,300.00
11130004-01-00-000-004-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-975,000.00	-975,000.00
11130004-01-00-000-004-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-75,700.00	-75,700.00
11130004-01-00-000-005-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-25,000.00	-25,000.00
11130004-01-00-000-005-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-150,000.00	-150,000.00
11130004-01-00-000-005-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-24,000.00	-24,000.00
11130004-01-00-000-006-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-42,531.00	-42,531.00
11130004-01-00-000-006-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-34,517.00	-34,517.00
11130004-01-00-000-006-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-13,159.00	-13,159.00
11130004-01-00-000-006-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-100.00	-100.00
11130004-01-00-000-006-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-185.00	-185.00
11130004-01-00-000-006-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-158.00	-158.00
11130004-01-00-000-006-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-1,040.00	-1,040.00
11130004-01-00-000-006-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-2,605.00	-2,605.00
11130004-01-00-000-006-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-140.00	-140.00
11130004-01-00-000-006-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-100.00	-100.00
11130004-01-00-000-006-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	-370.00	-370.00
11130004-01-00-000-006-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-10,371.00	-10,371.00
11130004-11-00-000-001-000-011-3800-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-250,000.00	-250,000.00
11130004-11-00-000-001-000-071-3800-11-0000-0000	AGUINALDO	-200,000.00	-200,000.00
11130004-11-00-000-001-000-072-3800-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-20,000.00	-20,000.00
11130004-11-00-000-001-000-113-3800-11-0000-0000	TELEFONÍA	-1,200,000.00	-1,200,000.00
11130004-11-00-000-001-000-114-3800-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-1,300,000.00	-1,300,000.00
11130004-11-00-000-001-000-131-3800-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-700,000.00	-700,000.00
11130004-11-00-000-001-000-141-3800-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-2,100,000.00	-2,100,000.00
11130004-11-00-000-001-000-151-3800-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y	-2,200,000.00	-2,200,000.00
11130004-11-00-000-001-000-153-3800-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130004-11-00-000-001-000-155-3800-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE	-3,100,000.00	-3,100,000.00
11130004-11-00-000-001-000-158-3800-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-75,000.00	-75,000.00
11130004-11-00-000-001-000-165-3800-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-60,000.00	-60,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	10	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	266-2020	9	10	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
34

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130004-11-00-000-001-000-171-3800-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-1,464,780.00	-1,464,780.00
11130004-11-00-000-001-000-174-3800-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-240,000.00	-240,000.00
11130004-11-00-000-001-000-186-3800-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	-25,000.00	-25,000.00
11130004-11-00-000-001-000-194-3800-11-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS	-600,000.00	-600,000.00
11130004-11-00-000-001-000-196-3800-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-2,200,000.00	-2,200,000.00
11130004-11-00-000-001-000-199-3800-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-3,037,802.00	-3,037,802.00
11130004-11-00-000-001-000-262-3800-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-400,000.00	-400,000.00
11130004-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-30,000.00	-30,000.00
11130004-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-90,000.00	-90,000.00
11130004-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-100,000.00	-100,000.00
11130004-12-00-000-004-000-011-3800-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-40,000.00	-40,000.00
11130004-12-00-000-004-000-014-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-20,000.00	-20,000.00
11130004-12-00-000-004-000-015-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-20,000.00	-20,000.00
11130004-12-00-000-004-000-064-3800-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-55,000.00	-55,000.00
11130004-12-00-000-004-000-071-3800-11-0000-0000	AGUINALDO	-500,000.00	-500,000.00
11130004-12-00-000-004-000-072-3800-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-50,000.00	-50,000.00
11130004-12-00-000-004-000-074-3800-11-0000-0000	COMPENSACIÓN COSTO DE VIDA POR	-600,000.00	-600,000.00
11130004-13-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-20,000.00	-20,000.00
11130004-13-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-13,000.00	-13,000.00
11130004-13-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-5,800.00	-5,800.00
11130004-13-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-6,300.00	-6,300.00
11130004-13-00-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-7,500.00	-7,500.00
11130004-13-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-1,000.00	-1,000.00
11130004-13-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-172,000.00	-172,000.00
11130004-13-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-215,000.00	-215,000.00
11130004-13-00-000-001-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y	-25,000.00	-25,000.00
11130004-13-00-000-001-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-9,000.00	-9,000.00
11130004-13-00-000-001-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-11,342.00	-11,342.00
11130004-13-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-5,000.00	-5,000.00
11130004-13-00-000-001-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-86,500.00	-86,500.00
11130004-13-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-8,700.00	-8,700.00
11130004-13-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-10,500.00	-10,500.00
11130004-13-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-1,000.00	-1,000.00
11130004-13-00-000-001-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-1,500.00	-1,500.00
11130004-13-00-000-002-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-400,000.00	-400,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	10	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	266-2020	9	10	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
34

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130004-13-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-30,000.00	-30,000.00
11130004-13-00-000-002-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-4,500.00	-4,500.00
11130004-13-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-1,400.00	-1,400.00
11130004-13-00-000-002-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-4,000.00	-4,000.00
11130004-13-00-000-002-000-142-0101-11-0000-0000	FLETES	-59,000.00	-59,000.00
11130004-13-00-000-002-000-155-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE	-10,000.00	-10,000.00
11130004-13-00-000-002-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-78,000.00	-78,000.00
11130004-13-00-000-002-000-167-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-7,000.00	-7,000.00
11130004-13-00-000-002-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-12,000.00	-12,000.00
11130004-13-00-000-002-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-5,700.00	-5,700.00
11130004-13-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-48,300.00	-48,300.00
11130004-13-00-000-002-000-214-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	-7,000.00	-7,000.00
11130004-13-00-000-002-000-223-0101-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-776,300.00	-776,300.00
11130004-13-00-000-002-000-224-0101-11-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	-10,000.00	-10,000.00
11130004-13-00-000-002-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-10,300.00	-10,300.00
11130004-13-00-000-002-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-25,000.00	-25,000.00
11130004-13-00-000-002-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-28,000.00	-28,000.00
11130004-13-00-000-002-000-254-0101-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-3,000.00	-3,000.00
11130004-13-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-178,000.00	-178,000.00
11130004-13-00-000-002-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-4,000.00	-4,000.00
11130004-13-00-000-002-000-271-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	-15,000.00	-15,000.00
11130004-13-00-000-002-000-273-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-12,000.00	-12,000.00
11130004-13-00-000-002-000-284-0101-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-48,000.00	-48,000.00
11130004-13-00-000-002-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-3,500.00	-3,500.00
11130004-13-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-512,000.00	-512,000.00
	TOTAL ==>	-33,722,000.00	-33,722,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	10	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	266-2020	9	10	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
34

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-11-00-000-001-000-018-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR DIFERENCIAL	10,500,000.00	10,500,000.00
11130004-11-00-000-001-000-322-3800-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	25,000.00	25,000.00
11130004-11-00-000-001-000-324-3800-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	25,000.00	25,000.00
11130004-11-00-000-001-000-326-3800-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	25,000.00	25,000.00
11130004-11-00-000-001-000-328-3800-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	500,000.00	500,000.00
11130004-11-00-000-001-000-329-3800-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	125,000.00	125,000.00
11130004-12-00-000-004-000-018-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR DIFERENCIAL	20,500,000.00	20,500,000.00
11130004-12-00-000-004-000-322-3800-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	263,000.00	263,000.00
11130004-12-00-000-004-000-324-3800-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	25,000.00	25,000.00
11130004-12-00-000-004-000-326-3800-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	25,000.00	25,000.00
11130004-12-00-000-004-000-328-3800-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	250,000.00	250,000.00
11130004-12-00-000-004-000-329-3800-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	250,000.00	250,000.00
11130004-94-09-000-001-000-114-3800-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	2,024.00	2,024.00
11130004-94-09-000-001-000-141-3800-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	24,531.00	24,531.00
11130004-94-09-000-001-000-142-3800-11-0000-0000	FLETES	2,000.00	2,000.00
11130004-94-09-000-001-000-171-3800-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	25,191.00	25,191.00
11130004-94-09-000-001-000-195-3800-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	2,000.00	2,000.00
11130004-94-09-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	145,700.00	145,700.00
11130004-94-09-000-001-000-199-3800-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	238,000.00	238,000.00
11130004-94-09-000-001-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	2,175.00	2,175.00
11130004-94-09-000-001-000-232-3800-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	400.00	400.00
11130004-94-09-000-001-000-243-3800-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	60,000.00	60,000.00
11130004-94-09-000-001-000-254-3800-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	1,000.00	1,000.00
11130004-94-09-000-001-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	38,145.00	38,145.00
11130004-94-09-000-001-000-261-3800-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	35,000.00	35,000.00
11130004-94-09-000-001-000-266-3800-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	1,000.00	1,000.00
11130004-94-09-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	19,172.00	19,172.00
11130004-94-09-000-001-000-268-3800-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	120,000.00	120,000.00
11130004-94-09-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y	13,500.00	13,500.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	10	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	266-2020	9	10	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
34

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130004-94-09-000-001-000-292-3800-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y	44,305.00	44,305.00
11130004-94-09-000-001-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	31,600.00	31,600.00
11130004-94-09-000-001-000-295-3800-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E	220,000.00	220,000.00
11130004-94-09-000-001-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	36,200.00	36,200.00
11130004-94-09-000-001-000-299-3800-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	115,000.00	115,000.00
11130004-94-09-000-001-000-323-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO	2,800.00	2,800.00
11130004-94-09-000-001-000-323-3800-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO	29,257.00	29,257.00
	TOTAL ==>	33,722,000.00	33,722,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	10	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	266-2020	9	10	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
34

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 **INGRESOS CORRIENTES**	**-33,722,000.00**		**33,722,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-33,722,000.00		33,722,000.00	
0000		-33,722,000.00		33,722,000.00
TOTAL		**-33,722,000.00**		**33,722,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO / SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN	**-32,209,000.00**	**31,000,000.00**
ADMINISTRACIÓN	-32,209,000.00	31,000,000.00
DESARROLLO HUMANO	**0.00**	**1,176,943.00**
DESARROLLO HUMANO	0.00	1,176,943.00
INVERSIÓN FÍSICA	**-1,513,000.00**	**1,545,057.00**
INVERSIÓN FÍSICA	-1,513,000.00	1,545,057.00
TOTAL:	**-33,722,000.00**	**33,722,000.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	10	2.020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	266-2020	9	10	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
34

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-33,722,000.00**	**32,513,000.00**
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	**-33,523,000.00**	**32,513,000.00**
		10103 Asuntos exteriores	-33,523,000.00	32,513,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**-199,000.00**	**0.00**
		10203 Servicios de fiscalización	-199,000.00	0.00
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		**0.00**	**1,209,000.00**
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	**0.00**	**1,209,000.00**
		40401 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00	1,209,000.00
TOTAL:			**-33,722,000.00**	**33,722,000.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	10	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	266-2020	9	10	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
34

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-9,153,276.00	0.00
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	-20,392,582.00	11,200,000.00
12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR	-1,285,000.00	21,313,000.00
13 - CONSERVACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LÍMITES INTERNACIONALES	-2,891,142.00	0.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES	0.00	1,209,000.00
TOTAL:	**-33,722,000.00**	**33,722,000.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	10	2.020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,020
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	266-2020	9	10	2,020
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
34

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	10	2,020
DIA	MES	AÑO

Licda. Vigia Isabel Rivas Ruano
Asesor de Presupuesto
FIRMA

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA